



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA LOGISTICA ATUNERA LOGIATUN S.A., DESDE LA CIUDAD DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ A LA CIUDAD DE JARAMIJÓ, CANTÓN JARAMIJÓ, PROVINCIA DE MANABÍ Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía LOGISTICA ATUNERA LOGIATUN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta, provincia de Manabí, el 17 de marzo de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 19 de marzo de 2015, Repertorio 1622, bajo el No. 119.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía LOGISTICA ATUNERA LOGIATUN S.A., desde la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, provincia de Manabí y reforma de estatuto social, otorgada el 03 de julio de 2017, ante el Notario Público Sexto del cantón Manta, provincia de Manabí, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante **Resolución No. SCVS.IRP.2017.117** el 13 de julio de 2017.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante **Resolución No. SCVS.IRP.2017.117** el 13 de julio de 2017, aprobó el cambio de domicilio de la compañía denominada LOGISTICA ATUNERA LOGIATUN S.A., desde la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, provincia de Manabí y reforma de estatuto social; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía LOGISTICA ATUNERA LOGIATUN S.A., desde la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, provincia de Manabí, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTÍCULO DOS: DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía estará ubicado en el Km 5 ½ vía Manta – Rocafuerte, Parque del Atún a lado de la empresa ASISERVY, de la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, provincia de Manabí.

Portoviejo, a 13 de julio de 2017.

4

Firmado digitalmente por
JACINTO RAMON CABRERA
CEDENO
Fecha: 2017.07.19 10:05:59 -05'00'

**ABG. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDAÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO**

13/07/2017
JCC/GBC
Exp. 701873
T. 42590-0041-17